

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2245 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1990 y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1990 y el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Asunción García Méndez, Subdirectora general de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura (por delegación de la ilustrísima señora Directora general de Cooperación Cultural).

Vocales: Don Carlos de Andrés del Palacio, Fotógrafo profesional diario «El Sol»; don Sigfrid Casals Alexandri, Fotógrafo profesional; don Luis María Chamorro de Aranzadi, Fotógrafo profesional; don Antonio Cea Gutierrez, Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Carmelo Lisón Tolosana, Catedrático de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, y don Jacinto Carmelo Tartón Vinuesa, Presidente de la Asociación Fotográfica de Zaragoza y de la Federación de Agrupaciones Fotográficas del Ebro.

Secretaria: Doña María Teresa Aguado de Andrés, Jefa de Sección de la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura.

Segundo.-El Jurado ha acordado por mayoría:

1. Otorgar un premio de 500.000 pesetas a don José Antonio Muñoz Jiménez, por su reportaje en blanco y negro titulado «Trabajadores de la Tierra».

2. Otorgar los siguientes premios a reportajes en color:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas, a doña Cristina García Rodero, por su reportaje titulado «La Virgen del Carmen y la Tradición Marinera».

Segundo premio, dotado con 150.000 pesetas, a don José Ignacio Lobo Altuna, por su reportaje titulado «Las Salinas de Añana».

3. Otorgar los siguientes premios a reportajes en blanco y negro:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas, a don Miguel Calatayud Huertas, por su reportaje titulado «Artesanía en Enea».

Segundo premio, dotado con 150.000 pesetas, a don José María Camacho Fernández, por su reportaje titulado «Últimas Barberías».

4. Otorgar el premio a una fotografía en color o en blanco y negro, indistintamente, para el cartel, dotado con 100.000 pesetas, a don Emilio Javier Dueñas Pérez, por la fotografía número 1 de su reportaje en color titulado «San Fermín en Lesaka».

5. Otorgar las siguientes menciones honoríficas: A don Eugenio Monesma Molinar, por su reportaje en color titulado «El Azafrán»; a doña Cristina García Rodero, por su reportaje en color titulado «Las Mayas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-La Directora, María Angeles Gutiérrez Fraile.

2246 *RESOLUCION de 15 de enero de 1991, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1991.*

Regulada por Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, procede establecer el plazo y demás circunstancias concurrentes en la concesión de las mencionadas subvenciones correspondientes a 1991.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.-El plazo para presentar solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 1991.

Segundo.-La financiación de subvenciones objeto de esta convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.108.481 del programa 456-C «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.-Las solicitudes habrán de ajustarse al modelo de instancia que se publica como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la documentación prevista en el punto quinto de la citada Orden de 30 de junio de 1989. Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Instituto requerirá a los mismos para que, en el plazo de diez días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivara sin más trámite.

Cuarto.-Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución se ajustarán a lo establecido en la mencionada Orden de 30 de junio de 1989, por la que se regula la concesión de las subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España.

Quinto.-La resolución sobre cada una de las solicitudes presentadas se dictarán en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la documentación exigida o la subsanación de errores o faltas, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Solicitud de subvención para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1991 *

Datos de identificación

Nombre o razón social
 Domicilio social
 Localidad
 Código Postal, teléfono
 Código de identificación fiscal (CIF) número **
 Número de identificación fiscal **

Datos personales del representante

Nombre Apellidos **
 Profesión NIF **
 Domicilio correspondencia
 Código Postal, teléfono

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Resumen

.....

 Índice de documentos (punto quinto de la Orden de 30 de junio de 1989).

Lugar, fecha y firma.

* Se presentará por duplicado en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

** Fotocopia.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINE-
 MATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2247 *ORDEN de 24 de enero de 1991 sobre delegación de funciones en los Directores de Sector Sanitario.*

La constitución de los Sectores Sanitarios del INSALUD previstos en el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril, aconseja la delegación en los

Directores de los mismos de competencias de distintas autoridades del Departamento, en orden a conseguir una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de los asuntos y expedientes administrativos.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1.º Los Directores de Sector Sanitario ejercerán, por la delegación, que mediante esta Orden se aprueba, de distintas autoridades del Departamento, las competencias enumeradas en el artículo siguiente.

Art. 2.º Por delegación del Subsecretario de Sanidad y Consumo y de los Directores generales de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones; de Programación Económico-Financiera, y del Instituto Nacional de la Salud, los Directores de Sectores Sanitarios ejercerán, en el ámbito territorial y funcional correspondiente, las siguientes competencias:

La declaración de situaciones administrativas del personal.

La convocatoria y resolución de las pruebas selectivas que se desarrollen de forma descentralizada, conforme a lo que se establezca en la correspondiente convocatoria general.

La declaración de jubilaciones forzosas y voluntarias del personal.

La expedición de las credenciales de nombramiento derivadas de pruebas selectivas o concursos de traslado, si así se prevé en las correspondientes convocatorias.

La aprobación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, con excepción de las que den lugar a desplazamiento fuera del territorio nacional.

La incoación de expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones por faltas leves.

Las facultades relativas a la formulación de conciertos y contratos de obras, suministros, servicios, asistencia y trabajos específicos hasta un importe de 200.000.000 de pesetas, cuyas obligaciones deban imputarse a créditos presupuestarios o habilitados a los Centros de Gestión incorporados al Sector Sanitario.

Las facultades relativas a la modificación y redistribución interna de los créditos asignados a los Centros de Gestión del Sector Sanitario, conforme a lo que al respecto se establece en las normas vigentes en materia presupuestaria, y siempre que los importes totales de los créditos aprobados al Sector no se vean afectados por estas actuaciones.

Art. 3.º La delegación de competencias que se aprueba en esta Orden se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos delegantes puedan avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella consideren oportuno.

DISPOSICION TRANSITORIA

1. Esta Orden será de aplicación a los Sectores Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud constituidos formalmente una vez aprobadas las correspondientes plantillas por el procedimiento establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 571/1990.

2. El ejercicio de funciones en el ámbito de las Instituciones y Servicios Sanitarios del INSALUD no incorporados formalmente a un Sector Sanitario, se atenderá a la Orden de 17 de enero de 1991 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, y demás normas de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 1991.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Planificación Sanitaria; de Programación Económico-Financiera; de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, y del INSALUD.

2248 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se da cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los recursos 963 y 975/1990, interpuestos contra la lista de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para Grupo de Gestión de Función Administrativa.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20,

del día 23 de enero de 1991, página 2494, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el sumario, última línea, donde dice: «Grupo de Técnico de Función Administrativa», debe decir: «Grupo de Gestión de Función Administrativa».

En la cuarta línea del texto, donde dice: «Octava», debe decir: «Novena».

En la décima línea, donde dice: «Grupo de Técnico de Función Administrativa», debe decir: «Grupo de Gestión de Función Administrativa».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

2249 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1387/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Antonio Fernández Grijalba, recurso contencioso-administrativo número 1/1387/90, en relación con su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de enero de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

2250 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,284	93,518
1 ECU	129,478	129,802
1 marco alemán	62,811	62,969
1 franco francés	18,481	18,527
1 libra esterlina	182,591	183,049
100 liras italianas	8,356	8,376
100 francos belgas y luxemburgueses	305,018	305,782
1 florín holandés	55,710	55,850
1 corona danesa	16,315	16,355
1 libra irlandesa	167,420	167,840
100 escudos portugueses	70,861	71,039
100 dracmas griegas	58,846	58,994
1 dólar canadiense	80,629	80,831
1 franco suizo	74,424	74,610
100 yens japoneses	70,702	70,878
1 corona sueca	16,794	16,836
1 corona noruega	16,054	16,094
1 marco finlandés	25,938	26,002
100 chelines austriacos	892,533	894,767
1 dólar australiano	72,759	72,941